

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2009-49

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA
APROBAR LA TERCERA REVISIÓN PARCIAL AL PLAN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

- POR CUANTO: Los Planes Territoriales de los municipios, constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armonioso de los municipios.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para adoptar y revisar los Planes Territoriales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" ("Ley Núm. 81"); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 establece y ordena que la revisión parcial o integral de los Planes Territoriales deberá realizarse en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO: El artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 y la sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994) establecen que la revisión parcial de los Planes de Ordenación requerirá la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y la ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El 9 de diciembre de 2008 el Municipio de San Juan celebró vistas públicas para presentar una propuesta revisión parcial al Plan Territorial vigente.
- POR CUANTO: El 4 de mayo de 2009 la Legislatura Municipal y al Alcalde de San Juan aprobaron la Tercera Revisión Parcial al Plan Territorial mediante la Ordenanza Núm. 25, Serie 2008-2009.
- POR CUANTO: El Municipio de San Juan presentó ante la consideración de la Junta de Planificación esta propuesta para la Tercera Revisión Parcial al Plan Territorial.
- POR CUANTO: En reunión celebrada el 20 de octubre de 2009, y mediante la Resolución Núm. R-09-32-9, la Junta de Calidad Ambiental aprobó los

documentos ambientales correspondientes a la Tercera Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: En reuniones oficiales celebradas los días 20 y 24 de noviembre de 2009, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-18-3, adoptando la Tercera Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de San Juan.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba la Tercera Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de San Juan, según adoptada por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-18-3 del 20 y 24 de noviembre de 2009, y para que así conste firmo tres (3) copias de la Hoja de Aprobación de dicha revisión presentadas por la Junta de Planificación.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus Agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de diciembre de 2009.


LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 23 de diciembre de 2009.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO